

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato de Comodato  
Asociación Funcionarios Salud  
Municipal Colbún.

DECRETO A. EXENTO N° 1835 /

COLBÚN, Agosto 28 del 2019

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y la Asociación Funcionarios Salud Municipal Colbún, con fecha veintiocho de agosto del año 2019; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 175 de fecha 21 de agosto de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 649, adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 20 de agosto del 2019; la Resolución N° 07 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de Comodato de fecha veintiocho de agosto de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y la Asociación Funcionarios Salud Municipal Colbún, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
A**

**ASOCIACION FUNCIONARIOS SALUD MUNICIPAL COLBUN**

En Colbún, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS SALUD MUNICIPAL COLBUN**, RUT N° 75.968.890-2, representada por su Presidenta Doña **JARESLA SILVA GATICA**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de Colbún, en adelante "la Asociación" y en cumplimiento al Acuerdo N° 649, adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 20 de agosto de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

A la Municipalidad le fue entregada en uso gratuito por el Ministerio de Bienes Nacionales a través de la Resolución Exenta N° E -14991 del 02 de octubre del 2018, la Ex Escuela Internado Quebrada de Medina, que se encuentra inscrita a nombre del Fisco a Fojas 476 vuelta N° 930 del Registro de Propiedad del año 1941 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Asociación, parte de las dependencias del local de la Ex Escuela Internado Quebrada de Medina, para ser utilizado como centro recreacional de los funcionarios del Departamento de Salud, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente, conforme al siguiente detalle:

- Terreno
- Pabellón N° 2 (Pabellón Varones)
- Baños Pabellón
- Comedor, bien de uso en común
- Cocina, bien de uso en común
- Estanque Pozo de Agua, bien de uso en común

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

El Comodato tendrá una duración de dos años a contar de la suscripción del presente Contrato de Comodato.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Asociación infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Asociación se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Asociación y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde  
 Jaresla Silva Gatica, Pdta. Asociación Funcionarios Salud Municipal Colbún"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO TRONCOSO**  
 Secretario Municipal



**HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**  
 Alcalde

HSV/LPT/OF/sae

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

**CONTRATO DE COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

**A**

**ASOCIACION FUNCIONARIOS SALUD MUNICIPAL COLBUN**

En Colbún, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS SALUD MUNICIPAL COLBUN**, RUT N° 75.968.890-2, representada por su Presidenta Doña **JARESLA SILVA GATICA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "la Asociación" y en cumplimiento al Acuerdo N° 649, adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 20 de agosto de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO**

A la Municipalidad le fue entregada en uso gratuito por el Ministerio de Bienes Nacionales a través de la Resolución Exenta N° E -14991 del 02 de octubre del 2018, la Ex Escuela Internado Quebrada de Medina, que se encuentra inscrita a nombre del Fisco a Fojas 476 vuelta N° 930 del Registro de Propiedad del año 1941 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

**SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL INMUEBLE**

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Asociación, parte de las dependencias del local de la Ex Escuela Internado Quebrada de Medina, para ser utilizado como centro recreacional de los funcionarios del Departamento de Salud, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente, conforme al siguiente detalle:

- Terreno
- Pabellón N° 2 (Pabellón Varones)
- Baños Pabellón
- Comedor, bien de uso en común
- Cocina, bien de uso en común
- Estanque Pozo de Agua, bien de uso en común

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO**

El Comodato tendrá una duración de dos años a contar de la suscripción del presente Contrato de Comodato.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Asociación infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Asociación se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

#### **QUINTO: PERSONERÍA**

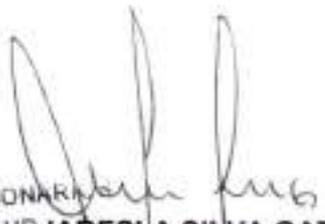
La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

#### **SEXTO: EJEMPLARES**

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Asociación y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.



**HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**  
Alcalde

  
ASOC. DE FUNCIONARIOS  
DE LA SALUD  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN  
**JARESILA SILVA GATICA**  
Presidenta  
Asociación Funcionarios Salud  
Municipal Colbún